



Municipalidad Provincial de
Islay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 209-MPI

Mollendo, Abril 28 del 2009.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 *"Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación"*;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que *"Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos"*;

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 171-2003-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece que el Gobierno Local mediante Ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil, así como la difusión del cronograma del proceso de Presupuesto Participativo;

Que, el Artículo 17 y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, así como a garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información, conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta y concertación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 208-MPI se Aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Ejercicio 2010 de la Municipalidad Provincial de Islay, el cual incluye además el cronograma de trabajo;

Que, de acuerdo a los reportes manifestados por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y teniendo en cuenta que los Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil organizada y representativa, resulta necesario ampliar el plazo de inscripciones hasta el día 05 de Mayo del presente año, quedando el calendario para las demás actividades de acuerdo al cronograma establecido y aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 208-MPI;





Municipalidad Provincial de Islay

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, en la sesión de fecha 28 de Abril de 2009;

SE ORDENA:

ARTÍCULO UNICO.-

Aprobar la ampliación del plazo de inscripciones para agentes participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo 2010 de la Municipalidad Provincial de Islay hasta el día 05 de Mayo del presente año, quedando el calendario para las demás actividades de acuerdo al cronograma establecido y aprobado mediante la Ordenanza N° 208-MPI.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Islay
SECRETARÍA GENERAL
ABOGADO GENERAL
ABOGADO GENERAL (E)
SECRETARIO GENERAL (E)



Municipalidad Provincial de Islay
ALCALDIA
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
ALCALDE